



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

**ANEXO I**

Procedimiento Específico

Vigencia

Las disposiciones de la resolución que aprueban este “Régimen Permanente de Facilidades de Pago” entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial y por el plazo de dos (2) años. La solicitud de acogimiento para la adhesión al presente régimen se encontrará disponible en la página oficial del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. <https://www.ambiente.gba.gob.ar>

Alcance

El Régimen Permanente de Facilidades de Pago tendrá como destinatarias/os las/os administradas/os que posean deudas por tasas o multas impuestas por este Ministerio, cuyo vencimiento original de pago operó hasta el 31 de diciembre inclusive, del año inmediato anterior al de la generación del Plan de Pago.

Requisitos

- a) La/el Administrada/o podrá acogerse al presente régimen a los efectos de consolidar deuda correspondiente a ejercicios anteriores, para deudas devengadas, del año inmediato anterior al de la generación del Plan de Pago.
- b) Se podrán formalizar hasta dos (2) planes por administrada/o durante el ejercicio corriente.
- c) No se podrá solicitar nuevo acogimiento si existen planes de pago no cancelados.

## Cantidad de Cuotas

Una Cuota: Para aquellas deudas que se abonen en un solo pago, ya sea mediante depósito, transferencia bancaria u otros medios de pago habilitados, se establece una reducción del 50% de los intereses moratorios. Cuyo vencimiento operara del uno (1) al diez (10) del mes siguiente al presentación del Formulario de Acogimiento al Plan.

La presentación del Formulario de Acogimiento a un plan de pago en una sola cuota vence el día 1° de Diciembre del año en curso.

De Dos a Seis Cuotas mensuales y consecutivas: Pagaderas del uno (1) al diez (10) de cada mes. Para aquellas deudas que se abonen en un plan de pago mayor a una cuota, ya sea mediante depósito, transferencia bancaria u otros medios de pago habilitados.

La presentación del Formulario de Acogimiento a un plan de pago de dos (2) a seis (6) cuotas vence el 1° de Noviembre.

## Características

- a) La tasa de interés de financiamiento será del noventa y seis 96% anual no acumulativo, hasta su efectivo pago de conformidad con las previsiones de la Resolución 352/24 de este Ministerio de Ambiente.
- b) La fecha de consolidación de la deuda será la correspondiente al día de la solicitud de acogimiento al Régimen.
- c) El vencimiento de la primera cuota será a los diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente al domicilio electrónico constituido.

## Procedimiento

1-. Completar y enviar la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago (Anexo II) a la dirección de correo electrónico: [facilidadesdepago@ambiente.gba.gob.ar](mailto:facilidadesdepago@ambiente.gba.gob.ar) El domicilio constituido de la/el administrada/o será el correo electrónico que denuncie el solicitante al momento de acompañar la documentación respectiva. La solicitud de acogimiento al Régimen deberá ser requerida por la persona con competencia para ello, acreditándose al efecto la personería correspondiente.

### 2-. Documentación:

- Solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de pago.
- Estatuto / Contrato Social.
- Copia del poder, en caso de corresponder.
- Fotocopia de DNI del firmante.
- Documentación complementaria.

3-. Luego de recibir la documentación, la repartición elaborará el Convenio junto con el plan de pago requerido, siendo remitido a la/el administrada/o para su posterior suscripción.

4-. Una vez suscripto el Convenio por el Director General de Administración, será incorporado al

expediente, notificándose al correo electrónico denunciado por la/el administrada/o.

5-. Con la notificación se adjuntará la boleta de pago correspondiente a la primera cuota. Comenzando a operar el plazo de vencimiento establecido. La/El Administrada/o debe informar el pago de la cuota al correo electrónico: [facilidadesdepago@ambiente.gba.gob.ar](mailto:facilidadesdepago@ambiente.gba.gob.ar). Haciendo mención en el Asunto "Pago de Cuota y Número de Expediente". Asimismo deberá solicitar el boleto de pago de la cuota siguiente. Resultando idéntico procedimiento con las restantes cuotas.

### Caducidad del Plan de Pago

El plan de facilidades de pago caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, cuando se produzca alguno de los hechos que se indican a continuación:

1. Falta de pago dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la suscripción del Convenio por parte del Director General de Administración.

2. La falta de pago de una (1) cuota al vencimiento establecido, provoca la caducidad automática.

Operada la caducidad la deuda volverá a ser líquida y exigible, devengando los intereses establecidos en la normativa correspondiente. Se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de la deuda que en definitiva resulte. Asimismo, se habilitará el cobro por la vía judicial de apremio.

La deuda caducada no podrá incluirse en un nuevo plan de facilidades de pago, debiendo liquidarse solamente en un pago sin reducción de intereses moratorios.

### Resolución de conflictos

Sin perjuicio del domicilio real de las partes, se conviene, para el supuesto de iniciarse acciones judiciales, la competencia y jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, desistiendo de todo otro fuero y jurisdicción.